



¿Tiene preguntas o está listo para comenzar?

Vea el impacto*

En el siguiente ejemplo, el solicitante califica para una cantidad de primer préstamo hipotecario de \$400,000. Se les otorgó \$215,000 en asistencia para ayudarlos a comprar una casa de \$600,000. Esta asistencia es suficiente para cubrir el pago inicial y los costos de cierre, de modo que la contribución requerida por parte del comprador de vivienda sea cero.

La situación de cada solicitante puede ser diferente. Es importante hablar con un prestamista participante de GSFA para ver para cuánta asistencia califica usted.

Solo para fines de ejemplo (consulte a un prestamista para obtener más detalles)

A. Precio de compra	\$600,000
B. (-) Cantidad máxima del primer préstamo hipotecario	\$400,000
C. Pago inicial requerido (a-b)	\$200,000
D. (+) Costos de cierre de la operación	\$15,000
E. Efectivo requerido para el cierre (c+d)	\$215,000
F. (-) Duplicación de beneficios	\$0
G. Cantidad máxima de subvención permitida (e-f)	\$215,000
H. Cantidad máxima de subvención permitida (Cantidad menor de la línea G o \$350K)	\$215,000
I. Contribución requerida del prestatario (e-h)	\$0



Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda ReCoverCA

Asistencia para el Pago Inicial

de hasta **\$350,000**



* Este folleto contiene información general sobre el programa, no es una oferta de extensión de crédito ni un compromiso de préstamo y está sujeto a cambios sin previo aviso. Las pautas completas del programa, las solicitudes de préstamo, las tasas de interés y las tasas de porcentaje anual (APR) están disponibles a través de los Prestamistas Participantes de GSFA.

El Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda ReCoverCA (DR-HBA) es proporcionado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de California (HCD) en colaboración con la Autoridad de Finanzas del Estado Dorado (GSFA) como Administrador del Programa. La financiación del Programa es posible gracias a una subvención de Bloque de Desarrollo Comunitario - Recuperación de Desastres (CDBG-DR) de HUD. GSFA es una entidad y agencia pública debidamente constituida.



Asistencia para Compradores de Vivienda ReCoverCA

El Programa de Asistencia para Compradores de Vivienda de ReCoverCA (DR-HBA, por sus siglas en inglés) proporciona hasta \$350,000 en asistencia para el pago inicial y los costos de cierre a hogares de ingresos bajos a moderados (propietarios o inquilinos) afectados por los desastres por incendios declarados por el gobierno federal en California en 2018. El objetivo es ayudar a estas personas y familias a reubicarse fuera de las zonas de gravedad de incendio alta o muy alta.



Asistencia para el Pago Inicial

de hasta **\$350,000**



Condados Elegibles

Si su residencia principal (propia o alquilada) estaba ubicada en las siguientes zonas de asistencia en caso de desastre durante los períodos de tiempo detallados a continuación, puede ser elegible para recibir asistencia para compradores de vivienda ReCoverCA.

Área de Desastre Calificada de 2018

Condados de Butte, Lake, Los Angeles and Shasta.

Elegibilidad del Solicitante

To be eligible to apply for DR-HBA, the Applicant(s) must meet qualifying guidelines described below:

- Los límites de ingresos del hogar deben cumplir con los requisitos del HUD para Ingresos Bajos a Moderados (Igual o inferior al 80% del Ingreso Medio del Área del HUD).
- Puntaje de crédito de 620 o superior.
- Índice máximo de endeudamiento sobre ingresos del 45%.
- Debe completar un curso en línea de 8 horas para Compradores de Vivienda.
- Debe comprar fuera de las Zonas de Incendios de Severidad Altas o Muy Altas.

¿Cómo se calcula la asistencia?

El Programa está diseñado para cubrir la brecha de asequibilidad entre lo que el solicitante podría pagar en un primer préstamo hipotecario y el precio de compra de una propiedad, asegurando que el pago total de la deuda mensual no sea más del 45% del ingreso bruto del hogar. Un prestamista participante de GSFA ayudará a los solicitantes a determinar el monto de la adjudicación de asistencia para compradores de vivienda.

¿La asistencia se condona?

La asistencia se proporciona en forma de un segundo préstamo hipotecario. Se condona por completo después de que el comprador de vivienda mantenga la propiedad y ocupe la propiedad durante cinco años.